



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE

Política Nacional de

Educación Ambiental





MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE

Política Nacional de
**Educación
Ambiental**

“De la educación ambiental a la acción ambiental”

Índice

Siglas	6
Glosario	8
Introducción	9
1. Marco normativo	12
1.1. Nivel nacional	12
1.2. Nivel internacional	17
2. Marco de referencia	19
2.1. Ámbitos de aplicación para esta Política	19
2.1.1. Formal	19
2.1.2. No formal	20
2.1.3. Informal	20
2.2. Desafíos para la educación ambiental en El Salvador	20
2.3. Principios	21
2.4. Visión	22
3. Marco Estratégico	22
3.1. Objetivo general	22



3.2. Objetivos específicos	23
3.3. Líneas estratégicas de Política y propuestas de acción	23
4. Marco de implementación	30
4.1. Mecanismos innovadores para la educación ambiental	30
4.2. Actores estratégicos para la implementación de la Política	31
4.2.1. Roles y responsabilidades	32
4.2.2. SINAMA para la educación ambiental institucional y municipal	37
5. Fuentes de financiamiento	37
6. Seguimiento y evaluación	38
7. Vigencia de la Política	38
8. Programa y actividades para la ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental	39
8.1. Proceso de elaboración	39
8.2. Líneas, acciones estratégicas y específicas	40
Documentos consultados	52
Anexos	53



Siglas

AGNU	Asamblea General de Naciones Unidas
COP	Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CMP	Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
EDS	Educación para el Desarrollo Sostenible
FIAES	Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador
LANP	Ley de Áreas Naturales Protegidas
LCVS	Ley de Conservación de Vida Silvestre
LGIRFR	Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje
LMA	Ley del Medio Ambiente
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PNEA	Política Nacional de Educación Ambiental
PNMA	Política Nacional del Medio Ambiente
RG-LMA	Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente
RIOE	Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo
SINAMA	Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente
UNESCO	Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Educación, la Ciencia y la Cultura
UAM	Unidad Ambiental Municipal



Glosario

Cambio Climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. (Ley del Medio Ambiente, 1998, art. 5).

Conservación: Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistema. (Ley del Medio Ambiente, 1998, art. 5).

Dimensión ambiental: Estrecha interrelación que debe existir entre el ambiente y el desarrollo; indica una característica que debe tener todo plan de desarrollo, bien sea local, regional, nacional o global, y que se expresa en la necesidad de tener en cuenta la situación ambiental existente y su proyección futura, incorporando elementos de manera integral en el proceso de planificación y aplicación práctica. (Ley del Medio Ambiente, 1998, art. 5).

Ecoeficiencia: Forma de producir o de prestar un servicio, con énfasis en la disminución de costos económicos y ambientales, así como de la intensidad del uso de los recursos, a través del ciclo de vida del producto o servicio, respetando la capacidad de carga de los ecosistemas. (Ley del Medio Ambiente, 1998, art. 5).

Educación ambiental: Proceso de formación ambiental ciudadana, formal, no formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, conceptos y actitudes frente a la protección, conservación o restauración, y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente. (Ley del Medio Ambiente, 1998, art. 5).

Gestión pública ambiental: Todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las municipalidades en relación al medio ambiente con consecuencia o impacto en el mismo. (Ley del Medio Ambiente, 1998, art. 5).

Medio ambiente: El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio. (Ley del Medio Ambiente, 1998, art. 5).

Introducción

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), considerando la importancia del componente de la educación y la sensibilización ambiental y de acuerdo a procesos formativos basados en diversas modalidades en los ámbitos formal, no formal e informal de la educación ambiental, proponen esta nueva Política Nacional de Educación Ambiental, como un instrumento normador que promueva la cultura ambiental, entendida esta como la adopción de valores, costumbres comportamientos, conocimientos y hábitos en el contexto ambiental.

La Política Nacional de Educación Ambiental, parte del esfuerzo unificado y conjunto del sector ambiental y educativo nacional, como una estrategia integral y sobre todo como un enfoque preventivo a través del abordaje de la educación ambiental en el país.

Esta Política propone procesos de sensibilización y educación ambiental a desarrollarse de manera planificada y sistemática con diversos sectores que, desde sus espacios de acción pueden realizar iniciativas ambientales. La metodología propuesta para implementar estos procesos está orientada al uso de herramientas y espacios educativos que permitan de manera más efectiva la transferencia de conocimientos y el acceso a la información relacionadas al ambiente para convertirlas en acciones ambientales.

El diseño de una nueva Política obedece a grandes temas y apuestas del Ministerio de Medio Ambiente, como la gestión integral de residuos, seguridad hídrica, restauración de ecosistemas y cambio climático, ya que operativizará sus líneas estratégicas a través de acciones específicas que se establecen en su Programa Nacional de Educación Ambiental. La actualización de esta Política se llevó a cabo mediante un proceso participativo, con expertos y actores vinculados a la educación ambiental, quienes proporcionaron importantes insumos para promover una nueva cultura ambiental.

Esta versión de la Política se estructura tomando de referencia la legislación nacional e internacional, planteando un marco de referencia para contextualizar los ámbitos de la educación ambiental; además establece un marco operativo que define los objetivos específicos, las líneas estratégicas por ámbito y una propuesta de acciones para que sea utilizada como un eje transversal en la gestión ambiental.

De la educación ambiental a la acción ambiental

Las diferentes problemáticas ambientales, surgidas en las últimas décadas, han permitido identificar y priorizar diferentes caminos y retos a asumir para mitigar y enfrentarlas de manera corresponsable entre los diferentes sectores a nivel nacional e internacional.

En el caso de El Salvador, el impacto del clima ha aumentado y se observa en la intensidad de diferentes eventos naturales como el aumento de días de sequía, problemas de contaminación de ecosistemas, intensidad en los períodos de lluvias que se agravan ante la falta de educación y sensibilización ambiental de la población, la cual se refleja en malas prácticas que terminan afectando todo el entorno.

De acuerdo a datos del Diagnóstico Nacional de Residuos, elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a diario en el país se generan más de 4,000 toneladas de residuos, muchos de ellos sin la adecuada disposición final o revalorización, lo que se transforma en una preocupante situación de contaminación que afecta al combinarse por eventos climáticos extremos.

Es de notar que muchos de estos residuos, más del 50% para ser precisos, se generan en entornos urbanos; sin embargo, su impacto es a nivel nacional, afectando ecosistemas marinos, cuerpos de agua, Áreas Naturales Protegidas, entre otros, los cuales se encuentran ubicados a kilómetros de distancia. Esta situación puede atribuirse, en parte, a la falta de conocimiento, empatía y responsabilidad ambiental de la ciudadanía, ya que no identifica ni conecta con los diferentes problemas ambientales que enfrenta el país.

La combinación de fenómenos naturales y malos hábitos ambientales, traen como consecuencia situaciones de riesgo ambiental, entre ellas: inundaciones en ciudades por obstrucción de canales de desagüe, aumento de enfermedades, contaminación a diferentes niveles por emisiones, vertidos, residuos sólidos, entre otros.

Ante esta situación es fundamental retomar de manera integral el abordaje de estas problemáticas que se han tratado de manera puntual, aisladas, sin considerar -en muchas ocasiones- la interrelación entre los diferentes actores y sectores dentro del país, minimizando así el impacto de las acciones.

Asimismo, la oportunidad de incrementar este impacto recae en la educación y la sensibilización ambiental dentro de la población, ya que muchas estrategias y proyectos no logran los resultados esperados debido a la poca identificación e involucramiento de esta. Se considera la temática ambiental como algo ajeno a las personas, que impacta solamente en el nivel ecológico, sin considerar el factor socioambiental, dificultando el desarrollo de la concepción sistémica del ambiente.

De esta manera, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador considera que la educación ambiental es fundamental en la formación de una sociedad responsable con el ambiente, para mover a la acción y toma de decisiones frente a la forma de gestión y sostenibilidad del territorio.

En este escenario es fundamental avanzar hacia una educación ambiental moderna, de acción, desde la perspectiva e importancia que vienen adquiriendo los problemas socioambientales a nivel global, nacional, local e internacional, y particularmente para El Salvador. Es en este contexto donde la educación ambiental juega un rol preponderante frente a la inclusión del tema a todo nivel, ya que permite a las personas comprender la importancia de cómo su participación y acción mejora o soluciona los problemas ambientales del país. Por todo esto, la educación y sensibilización ambiental, como campo del conocimiento, se consolidará posteriormente en una estrategia con diferentes acciones articuladas.

La Política Nacional de Educación Ambiental en El Salvador -como instrumento orientador de planes, programas, estrategias y proyectos que en materia de educación ambiental se implementen en el país- propone coordinar un trabajo con todos los sectores, actores, ámbitos y escenarios desde los cuales se moviliza la temática, con la intención de fortalecer una cultura ambiental. La educación ambiental como tal, toma su relevancia cuando pasa a la acción ambiental.

Esta Política Nacional de Educación Ambiental es la base esencial de acciones emprendidas entre el Estado -como rector- para coordinar con la sociedad civil y consolidar la construcción y fortalecimiento de actividades educativo ambientales que se visibilicen en la acción diaria de los miembros de la sociedad, de tal forma que se apropie el concepto y sea autónomo; que la educación ambiental sea de cada uno y trascienda a una acción en favor de nuestro ambiente.

1. Marco normativo

El propósito de gestión de esta Política Nacional de Educación Ambiental, se enmarca en referentes normativos nacionales, en los cuales se reconoce a la educación ambiental como ese campo de conocimiento que fundamenta la participación, la acción y el cambio a partir del compartir y reflexionar con propiedad entre los diferentes sectores institucionales, privados, públicos y sociales.

En esta fundamentación se debe reconocer que lo ambiental, implica complejidad, integración del todo y sus partes, comprender cómo se relaciona lo natural con lo cultural, definiendo nuevos enfoques de ver al mundo de forma integral.

La educación ambiental promueve el que los individuos se apropien del conocimiento, que lo hagan parte de su identidad y que permita el desarrollo, la cultura ambiental sin el menoscabo del componente natural. A continuación, se detallan diferentes documentos a nivel nacional e internacional que fundamentan estas aspiraciones en lo que a educación ambiental respecta.

1.1. Nivel nacional

El Salvador no ha sido ajeno a la dinámica de encuentros internacionales que han buscado acompañar procesos de construcción de propuestas educativo-ambientales nacionales, para avanzar hacia horizontes de sostenibilidad, social y cultural, ubicando como eje fundamental la calidad de la educación y cuidado de vida en todas sus manifestaciones.

En ese aspecto, el marco legal con el que cuenta El Salvador en lo referente a la educación ambiental es amplio, a continuación, se detalla la normativa siguiente:

- **Constitución de la República de El Salvador (1983)**

El art. 60 establece que ... “Será obligatoria la enseñanza de la historia nacional, el civismo, la moral, la Constitución de la República, los derechos humanos y la conservación de los recursos naturales”.

El art. 117 de la Constitución de la República de El Salvador establece que “Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible”.

Se declara de interés social la protección, restauración, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.

- **Código de Salud (1988)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 Lit. f) del Código de Salud, en relación a lograr el saneamiento del ambiente urbano y rural, la educación ambiental es uno de los mecanismos fundamentales para incidir en la reducción de aquellos aspectos que puedan afectar la calidad de la salud de la población y derivar, además, en impactos negativos al medio ambiente.

- **Ley del Medio Ambiente (1998 y su reglamento 2000)**

En su art. 2, Lit. n), la LMA dispone que, para el diseño de la Política Nacional de Medio Ambiente, uno de los principios es la educación ambiental, la cual se orientará a fomentar la cultura ambientalista en la población, por lo que la educación y la formación ambiental se considera como un instrumento de dicha Política, debiendo para ello formularse e implementarse un programa de concientización ambiental. Es así como, conforme a lo expresado en el art. 39 de la LMA se destina, en el campo universitario, un porcentaje de las horas sociales a prácticas relacionadas con el ambiente. Asimismo, en el Art. 41 de la LMA establece que el Ministerio promoverá con las instituciones educativas programas de concientización ambiental. De igual forma, el Reglamento de la LMA, en su art. 62 mandata promover la dimensión ambiental en los diferentes planes y programas educativos en sus diferentes niveles, en coordinación con el Ministerio de Educación.

- **Ley Crecer Juntos (2023)**

El art. 38 de esta ley en el Derecho a un ambiente sano, expresa que “Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a gozar de un ambiente sano, ecológicamente sostenible y adecuado para su desarrollo. El Estado tiene el deber de formular, implementar y evaluar programas permanentes, dentro de la política medioambiental dirigidos a (...)”
Específicamente en el literal c) se establece el “Implementar programas educativos dirigidos a la familia y a la comunidad, enfocados en la protección del medio ambiente”.



- **Ley Forestal (2002)**

El art. 5 de esta ley expresa que las instituciones del Sistema Educativo Nacional promoverán la formación de profesionales y técnicos en aspectos relacionados con el desarrollo y aprovechamiento de los recursos forestales. Esta Ley tiene como objeto establecer disposiciones que permitan el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de la industria maderera; los recursos forestales son parte del patrimonio natural de la Nación y corresponde al Estado su protección y manejo.

- **Ley General de Educación (1996)**

Esta Ley, en su art. 3, Lit. g) establece que la educación nacional tiene como uno de sus objetivos, mejorar la relación de la persona y su medio ambiente, utilizando formas y modalidades educativas que expliquen los procesos implícitos en esa relación, dentro de los cánones de la racionalidad y la conciencia.

- **Ley General de Educación Superior (2004)**

Esta Ley tiene entre sus objetivos promover la investigación en todas sus formas; y prestar un servicio social a la comunidad, entre otros. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de esta ley, la educación superior tiene como una de sus funciones, la proyección social, entendida como la interacción entre el quehacer académico con la realidad natural, social, ambiental y cultural del país.

- **Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje (2020)**

Esta Ley en relación al ámbito educativo, dispone en su art. 7, Lit. r) que se debe diseñar programas de educación ambiental formal e informal, destinados a transmitir conocimientos y crear conciencia en la comunidad sobre la gestión integral de residuos, prevención en la generación de residuos, su valorización y reciclaje con pertinencia en el territorio donde se aplique el programa, cuando corresponda. Los gestores de residuos podrán colaborar en la implementación de tales programas.

En el art. 9 de la misma Ley, el Ministerio de Educación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente deberá incluir en el currículo nacional la temática de gestión integral de residuos y fomento al reciclaje, tanto en los niveles de educación parvularia, básica, media, como en el nivel de educación superior, así como implementar acciones de buenas prácticas en el entorno educativo y en las comunidades circundantes.

Además, el Ministerio de Educación deberá incorporar programas de capacitación para maestros, en todos los centros educativos públicos y privados, para la implementación de los planes de gestión integral de residuos y fomento al reciclaje dentro de sus instalaciones; también incorporará dentro de la orientación para padres, temáticas de buenas prácticas de manejo y reciclaje de residuos.

• **Ley General de Recursos Hídricos (2022)**

Esta Ley en sus arts. 103 y 104 establece que la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) coordinará junto al Ministerio de Educación y otros organismos afines al tema, la incorporación de acciones orientadas al fomento de la cultura del agua la cual se promoverá con las instituciones educativas, organismos no gubernamentales ambientalistas, sector empresarial y medios de comunicación.

• **Ley de Conservación de Vida Silvestre (1994)**

Esta ley en su art. 39 mandata la capacitación en conservación de vida silvestre y participación de los gobiernos locales y las organizaciones no gubernamentales en actividades para su conservación.

• **Ley de Áreas Naturales Protegidas (2005)**

De acuerdo a lo dispuesto en su art. 16, Lit. h), como parte de los objetivos de manejo de categorías de Áreas Naturales Protegidas, está fomentar la educación ambiental e interpretación de la naturaleza, enfocadas al sector formal, no formal e informal. Así también, conforme al art. 21, desarrollar campañas educativas y capacitaciones para las comunidades, entre otros. De igual manera, promueve la investigación científica en el art. 31. Finalmente, el artículo 32 establece que la educación ambiental deberá ser enfocada en los sectores de la educación formal, no formal e informal.

• **Ley de Compras Públicas (2023)**

De acuerdo a lo establecido en su art. 34, se comprenderá por Compras Públicas Sostenibles (CPS), la adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que la administración pública realiza considerando en su decisión el mejor valor económico, relación, calidad precio, con la finalidad de generar beneficios, no solo a la institución sino también a la sociedad y a la economía, al mismo tiempo minimizando el daño al medio ambiente. Las CPS, pueden abordarse desde los aspectos ambientales y de responsabilidad social. En las adquisiciones y contrataciones que realizan las instituciones se podrán aplicar entre otros, los criterios sostenibles siguientes:

- a) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencias, transparencia, calidad y responsabilidad social y ambiental.

- b) Las instituciones incorporarán dentro de los documentos de solicitud, si es pertinente según la naturaleza de la contratación de obras, bienes y servicios, el establecimiento de requisitos y condiciones que propicien la protección del medio ambiente, procurando un equilibrio entre las condiciones de mercado y presupuesto institucional.

- **Ley Especial de Protección y Bienestar Animal (2022)**

De acuerdo a lo dispuesto en su art. 8, se enfatiza sobre la educación preventiva donde el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tendrá la obligación de incluir en el currículo nacional la promoción del bienestar de animales de compañía y animales silvestres, formando a los educadores con el fin de sensibilizar a los educandos y la población en general, así también, elaborar y distribuir material educativo pertinente a los centros escolares a nivel nacional.

- **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (1989)**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10. Los Ministros y Viceministros de Estado, tienen como función especial intervenir en la formulación y realización de la política nacional, en los ramos de su competencia y promover, desarrollar y vigilar su cumplimiento.

De acuerdo al Art. 45-A, le compete al Ministerio: Formular, planificar y ejecutar las políticas de medio ambiente y recursos naturales, según sus numerales 4, 5, 7, 8, 10.

1.2. Nivel internacional

Referentes internacionales dieron tránsito a la educación ambiental en diversos países desde donde se destacan avances significativos en declaraciones, reuniones, encuentros, seminarios, conferencias, que son la base para la formulación de políticas públicas.

A continuación, se referencian encuentros internacionales que han dado paso a la fundamentación de la educación ambiental:

- Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable

Río+20, año 2012, identifica a la educación ambiental como una herramienta al servicio del desarrollo sustentable donde es indisociable el desarrollo económico, la conservación de los recursos naturales y el reparto equitativo de los mismos, tanto para las sociedades de hoy como para las del mañana.

- Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

El artículo 6 contempla la necesidad de desarrollar esfuerzos en materia de acceso a la información, sensibilización, educación, formación, participación y cooperación internacional frente al cambio climático.

- Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) 2014, Aichi-Nagoya (Japón)

Se acordaron cuatro ámbitos de acción prioritarios: la promoción de las políticas, la transformación de los contextos de aprendizaje y capacitación, el aumento de la capacidad de los educadores y formadores; el empoderamiento y la movilización de los jóvenes y el fomento de las soluciones sostenibles en el plano local.

- Marco de Educación para el Desarrollo Sostenible 2030: hacia la consecución de los ODS, (Hoja de ruta, 2020-2030).

Fue aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 40.^a reunión celebrada en septiembre de 2019. En esta se destaca el cambio climático como uno de los ámbitos prioritarios de la Educación para el Desarrollo Sostenible, a fin de lograr que todas las generaciones comprendan las repercusiones del cambio climático y estén mejor preparadas para adoptar medidas encaminadas a proteger los recursos, el medio ambiente y el planeta, que sustentan la vida (ODS 13).

- Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible realizada el 2015 en Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU), Nueva York

En esta Cumbre se adoptaron 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. El objetivo 4 es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Asimismo, su meta 7 apunta a que "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles...".

- Acuerdo de París, Francia 2015

21.^a sesión de la Conferencia de las Partes (COP) y la undécima sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes al Protocolo de Kyoto (CMP); en el Acuerdo de París incluye las siguientes disposiciones sobre educación ambiental:

Artículo 11: El fomento de la capacidad en el marco del presente Acuerdo debería mejorar la capacidad y las competencias de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los que tienen menos capacidad, como los países menos adelantados, y los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, para llevar a cabo una acción eficaz frente al cambio climático, entre otras cosas, para aplicar medidas de adaptación y mitigación, y debería facilitar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología, el acceso a financiación para el clima, los aspectos pertinentes de la educación, formación y sensibilización del público y la comunicación de información de forma transparente, oportuna y exacta.

Artículo 12: Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático, teniendo presente la importancia de estas medidas para mejorar la acción en el marco del presente Acuerdo.

2. Marco de referencia

2.1. Ámbitos de aplicación de la educación para esta Política

La educación ambiental debe tener un impacto integral, reconociendo que el ser humano es parte del ambiente y no es algo ajeno, entendiendo el ambiente no sólo como las meras acciones de conservación de la naturaleza, sino como un sistema dinámico definido por relaciones físicas, biológicas y sociales donde los humanos y demás seres vivos nos desenvolvemos; de conformidad con lo anterior se reconoce la importancia de fortalecer la educación ambiental mediante procesos participativos que puedan ser visibles no sólo en los sistemas formales, sino en los ámbitos no formales e informal, llegando de esta forma a un mayor alcance e impacto a través de los siguientes ámbitos:

Formal: es la que se desarrolla en el sistema educativo nacional, en todos los niveles educativos, en las instituciones a través de los planes de estudio de una manera sistemática y programada en los diferentes niveles de educación: inicial, parvularia, básica, media, educación de jóvenes y adultos, educación inclusiva y superior (universitaria y técnica superior no universitaria).

No formal: no sigue planes de estudio oficiales, sino que puede ser desarrollada por instituciones y organizaciones como una herramienta que permita ampliar y fortalecer los conocimientos de personas comprometidas con la gestión ambiental.

Informal: se puede desarrollar a través de diversos canales de comunicación y de transmisión de información que llegan a la población sin intención directa de educar; por ejemplo: medios masivos de comunicación (radio, prensa y televisión); plataformas digitales, redes sociales, parques nacionales y otras áreas que estén en contacto con la naturaleza.

2.2 Desafíos para la educación ambiental en El Salvador

Las instituciones rectoras en materia ambiental y educativa tienen un gran desafío para implementar la Política Nacional de Educación Ambiental debido a las necesidades y requerimientos ambientales del país, orientadas a la construcción de una ciudadanía con responsabilidad individual y colectiva respecto a los sistemas de vida que les permita actuar a partir de la realidad presente, asimismo proyectarse en los escenarios futuros, y así lograr las competencias necesarias para ser entes de acción.

Aunado a ello, se deberán considerar las demandas de la modernidad tecnológica, urbanización, globalización y avances científicos, por lo que se plantean los siguientes desafíos:

- Convertir sujetos espectadores a sujetos participativos de los procesos de transformación de la realidad ambiental.
- Estimular la construcción colectiva de una conciencia ambiental, promoviendo el trabajo en equipo y la comprensión de las interdependencias entre los seres humanos y la naturaleza.
- Fomentar proyectos educativos que vinculen la teoría ambiental con la práctica comunitaria, generando un impacto positivo en la calidad de vida y el bienestar colectivo.
- Acercar los procesos de educación ambiental a la población desde la modalidad virtual.
- Incorporar procesos de educación ambiental popular, que permitan ampliar el impacto en la implementación de hábitos sostenibles.
- Activar la participación ciudadana ante los problemas ambientales proponiendo y ejecutando alternativas para la mejora de lo ambiental entre las partes.

- Integrar la gestión ambiental en la ciencia, en la producción, en el funcionamiento y quehacer de las instituciones públicas.
- Sensibilizar y generar conocimientos con un enfoque basado en la sostenibilidad ambiental.
- Generar principios ambientales que propicien posturas éticas en el trabajo y en la vida cotidiana, para el bien común.
- Fortalecer los procesos de investigación científica en la búsqueda de alternativas de solución a problemáticas ambientales.
- Investigar, crear, recrear, innovar y transformar la realidad socio ambiental de las comunidades del país, mediante proyectos de aprendizaje que realizan los estudiantes en los diferentes niveles educativos.
- Que docentes y estudiantes asuman un rol activo, pensante, reflexivo y crítico, de manera que, al egresar del sistema educativo, sea capaz de ejercer con responsabilidad su ciudadanía local y global, asuma respeto a la diversidad y a los derechos humanos y, aporte al desarrollo sostenible.
- Fomentar múltiples modalidades de aprendizaje, en el que la tecnología, sus medios, plataformas y herramientas posibiliten alternativas, para que los estudiantes tracen sus propias trayectorias de aprendizaje.

2.3. Principios

La Política Nacional de Educación Ambiental de El Salvador basa sus líneas de acción en los siguientes principios:

Corresponsabilidad: la conservación del ambiente, demanda la participación recíproca de la familia, de los estudiantes, docentes y de toda la sociedad a fin de aprovechar el potencial del proceso formativo, en el desarrollo de acciones que protejan el ambiente.

Ética ambiental: es la parte de la filosofía relacionada con la naturaleza del juicio moral del individuo que medita sobre lo correcto o incorrecto entre los seres humanos y el ambiente; en tanto la educación ambiental promueve conductas objetivas que no afecten los recursos naturales.

Integralidad: la educación ambiental deberá ser integral, enfocada en formar todas las facultades y dimensiones de las personas, por lo cual, debe potenciar las inteligencias múltiples, las habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales, ocupándose de la educación ambiental, el carácter, las emociones, el arte, el deporte y la música, entre otras áreas.

Participación ciudadana: mecanismo a través del cual las personas y los sectores representativos de la sociedad, pueden participar e incidir en procesos de gestión ambiental pública, articulando esfuerzos como equipo de trabajo en cumplimiento de objetivos comunes dentro de la estructura normadora en la materia.

Sostenibilidad: se refiere al equilibrio social, económico y ambiental, de manera que se garantice, en la medida de lo posible, una continuidad en el futuro; es satisfacer las necesidades actuales, sin comprometer los recursos y posibilidades.

2.4 Visión

La Política Nacional de Educación Ambiental proyecta como visión contar con una sociedad ética y con respeto al ambiente, que desarrolla conciencia y toma decisiones individuales y colectivas de manera crítica, consciente y participativa mediante el desarrollo de acciones que de manera planificada y sostenible contribuyan a la conservación de los recursos naturales en la mitigación y adaptación al cambio climático que minimice sus causas e impactos, siendo El Salvador reconocido por estos avances y referentes para afrontar de manera conjuntas los diferentes retos ambientales regionales.

3. Marco Estratégico

3.1. Objetivo general

Influir en el cambio de comportamientos y principios ambientales que facilite en la sociedad salvadoreña la acción de manera responsable en el contexto ambiental, económico y social, mediante el desarrollo de procesos de educación ambiental, desde sus ámbitos de acción: formal, no formal e informal, que favorezca el desarrollo de una cultura ambiental en El Salvador.

3.2. Objetivos específicos

- Fortalecer conocimientos mediante un proceso de aprendizaje para el cambio de hábitos y prácticas que lleven a la comprensión de la relación del comportamiento del ser humano y el estado del ambiente, avanzando hacia una gestión ambiental integral.
- Promover el desarrollo de investigaciones científicas con enfoque ambiental, generando información más precisa y actual que identifiquen alternativas sustentables para el desarrollo.
- Promover en la sociedad la responsabilidad socio ambiental enfocada en la protección, defensa y recuperación del ambiente, enfrentando el desafío del cambio climático, contribuyendo de esta manera a la mejora de la calidad de vida.
- Fomentar una conciencia ambiental crítica que motive el involucramiento y compromiso de la ciudadanía en el desarrollo de prácticas ambientales orientadas a una cultura ambiental sustentable.

3.3. Líneas estratégicas de Política y propuestas de acción

La Política Nacional de Educación Ambiental tiene 4 objetivos específicos y 7 líneas estratégicas con sus correspondientes acciones.

A partir de los objetivos específicos de la Política, se derivan las líneas estratégicas y acciones que orientarán los procesos de educación ambiental establecidos en la misma.

Objetivo específico 1.

Fortalecer conocimientos mediante un proceso de aprendizaje para el cambio de hábitos y prácticas que lleven a la comprensión de la relación del comportamiento del ser humano y el estado del ambiente, avanzando hacia una gestión ambiental integral.

Consideraciones del objetivo 1.

La educación ambiental permite construir progresivamente una cultura sustentable, mediante acciones de sensibilización, formación o capacitación; para ello, se considera necesario fomentar actitudes, principios, valores y conocimientos desde los diferentes niveles y modalidades del sistema nacional educativo.

Lo anterior, permitirá formar personas con comportamientos positivos hasta convertirse en agentes de cambio, capaces de desarrollar iniciativas, construir propuestas y realizar actividades o proyectos sostenibles ambientalmente.

Línea estratégica 1.1. Gestión del conocimiento

Acciones:

1. Proponer y validar metodologías innovadoras, sobre el abordaje de la educación ambiental para todos los niveles educativos: educación inicial, educación parvularia, educación básica, educación media, educación de jóvenes y adultos, educación inclusiva, modalidades flexibles y educación superior, con un equipo multidisciplinario conformado por especialistas en la materia, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y MINEDUCYT.
2. Promover actividades que vivencien y reafirmen los conocimientos adquiridos en el aula, mediante prácticas, acciones y proyectos ambientales en los centros educativos nacionales.
3. Orientar la inclusión de la temática ambiental en los procesos de formación docente, para la aplicación de contenidos y su réplica con la comunidad estudiantil, en conocimientos ambientales, a fin de formar salvadoreños integrales, conscientes, críticos y responsables, que aporten a la prevención y solución de problemas ambientales.
4. Promover la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como herramientas eficientes para la educación ambiental.
5. Implementar los “lineamientos para incorporar temática ambiental en la educación superior” (2021).
6. Establecer el servicio social y voluntariado como mecanismos educativos para desarrollar valores y buscar la mejora ambiental de su recinto y/o de otros espacios públicos y/o privados donde desarrollen sus prácticas.

Objetivo específico 2.

Promover el desarrollo de investigaciones científicas con enfoque ambiental, generando información más precisa y actual que identifiquen alternativas sustentables para el desarrollo.



Consideraciones del objetivo 2.

En el país existen diversas instituciones públicas y privadas que desarrollan investigaciones científicas en temas ambientales como una contribución a la búsqueda de soluciones a problemas ambientales, sin embargo, no hay una divulgación ni sistematización, ya que se quedan a nivel institucional como parte de un trabajo de formación profesional.

Cabe mencionar que la investigación científica propicia y desarrolla mecanismos que, mediante un conocimiento científico comprobable y objetivo, pueden aplicarse en situaciones reales de diferentes problemáticas ambientales.

Línea estratégica 2.1. Investigación científica

Acciones:

1. Establecer una línea base de las instituciones que desarrollan investigaciones científicas con enfoque ambiental.
2. Diseñar un catálogo de temas ambientales que orienten a los investigadores científicos sobre la importancia de proponer soluciones a problemas específicos.
3. Orientar a las instituciones que desarrollan investigación científica que incorporen en sus programas y planes de estudio la temática ambiental.
4. Generar espacios pertinentes para el intercambio y divulgación científica, académica, tecnológica y educativa (coordinada con diversos sectores) a través de diferentes modalidades informativas.

Objetivo específico 3.

Promover en la sociedad la responsabilidad socio ambiental enfocada en la protección, defensa y recuperación del ambiente, enfrentando el desafío del cambio climático, contribuyendo de esta manera a la mejora de la calidad de vida.

Consideraciones del objetivo 3.

Para esta línea de Política tiene especial relevancia la labor de los sectores organizados, tales como: empresarial, gubernamental, municipal y académico, entre otros, debido a sus diferentes enfoques y concepciones de la educación ambiental, de sus objetivos, áreas de actividad y modalidades educativas, ya que son las instituciones capacitadas las que hacen la réplica de los conocimientos adquiridos en sus ámbitos de incidencia.

Se han realizado sondeos acerca de acciones orientadas para la sensibilización en instituciones de educación superior, quienes adicionan la temática ambiental en sus programas y carreras; en diferentes temáticas como legislación ambiental, cambio climático,

manejo adecuado de residuos, riesgos ambientales y saneamiento ambiental, entre otros. Con respecto al sector gubernamental, hay una oportunidad en proporcionar asistencias técnicas a otras instituciones como ministerios, autónomas y semiautónomas en la creación de unidades ambientales, conformación de comités ambientales, formulación de políticas, programas, planes y en general, en la transversalización de la gestión ambiental institucional, dentro de las funciones estratégicas se identifica la estructuración de procesos de educación ambiental.

Asimismo, se busca fortalecer el conocimiento de las unidades organizativas claves para el abordaje de los temas ambientales a nivel municipal, como entidades descentralizadas del SINAMA, a través del desarrollo de cursos especializados en educación ambiental y específicamente en la generación de acciones enfocadas a la educación y sensibilización ambiental en el territorio.

Línea estratégica 3.1 Corresponsabilidad ambiental intersectorial

Acciones:

1. Promover la formulación y desarrollo de programas de educación ambiental en las instituciones públicas y privadas, para una gestión ecoeficiente responsable, como aporte a la realidad ambiental del país y, su responsabilidad para su modificación.
2. Identificar y coordinar con instancias que desarrollan procesos de formación, la incorporación de temáticas ambientales dentro de sus diferentes modalidades educativas (seminarios, diplomados, entre otros).
3. Coordinar con instituciones públicas y privadas la inclusión de la dimensión ambiental en sus programas de capacitación e inducción, dirigidos al talento humano.
4. Promover la coordinación intersectorial, alianzas estratégicas y establecimiento de acuerdos, para el diseño e implementación de proyectos que incorporen una metodología participativa e integral para el abordaje de los problemas ambientales en el territorio.

Línea estratégica 3.2. Cuido y mejoramiento del ambiente

Acciones:

1. Brindar orientaciones sobre el comportamiento responsable del turista en actividades de esparcimiento en entornos naturales.
2. Promover acciones educativas encaminadas al respeto, defensa, protección, valoración y aprovechamiento sustentable del ambiente, dirigidas a la ciudadanía en entornos naturales.

Objetivo específico 4.

Fomentar una conciencia ambiental crítica que motive el involucramiento y compromiso de la ciudadanía en el desarrollo de prácticas ambientales orientadas a una cultura ambiental sustentable.

Consideraciones del objetivo 4.

La educación ambiental es fundamental para transitar hacia la transformación de una cultura ambiental sustentable, a través de la sensibilización y el fomento de las buenas prácticas, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales.

Solo mediante la cultura ambiental, entendida esta como la adopción de valores, costumbres comportamientos, conocimientos y hábitos en el contexto ambiental se podrán concretar en acciones tales como el consumo responsable, cuidado y preservación de los ecosistemas, entre otros; que oriente el desarrollo en una sociedad comprometida y protagonista en la solución de los problemas ambientales del país.

El fomento de esta cultura y los valores ambientales se promoverán mediante las plataformas educativas digitales y las redes sociales, las cuales actualmente son una herramienta clave para llevar de manera inmediata diversos mensajes a la ciudadanía.

Por otro lado, se promueve la sensibilización ambiental en actividades de reforestación, campañas de limpieza, a través de un mecanismo de registro para el voluntariado ambiental.

Línea estratégica 4.1 Coordinación multinivel

Acciones

1. Promover la coordinación con diferentes instancias internacionales que impulsan acciones de educación ambiental, para su participación en eventos ambientales como foros, conversatorios, entre otros.
2. Elaborar propuestas de proyectos sobre educación ambiental, para que puedan ser gestionados ante los diferentes cooperantes.

Línea estratégica 4.2 Información y divulgación para una ciudadanía sensibilizada ambientalmente.

Acciones:

1. Promover los deberes y derechos ambientales de la ciudadanía para la prevención, control, vigilancia y denuncia, a través del acceso a mecanismos de atención e información pública ambiental.
2. Promover con las instituciones públicas y privadas, la sistematización de información de acciones y proyectos sobre sensibilización y educación ambiental, para su divulgación a través de sus plataformas digitales, redes sociales e informes nacionales.
3. Desarrollar modalidades educativas que propicien un espacio de reflexión y toma de conciencia crítica, favoreciendo la interacción, el aprendizaje y la promoción de iniciativas ambientales en las comunidades y ciudadanía en general.
4. Promover la sensibilización y educación, por medio de las diferentes expresiones culturales (teatro, música, poesía, pintura, deporte, entre otros), que fomenten buenas prácticas ambientales.

Línea estratégica 4.3. Formas de vida y hábitos ancestrales, un legado para el ambiente

Acciones:

1. Promover prácticas ancestrales que contribuyan a la protección y conservación del ambiente con enfoque de desarrollo sostenible, visibilizándolas en los diferentes esfuerzos de educación y sensibilización ambiental a implementar dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental.
2. Orientar la inclusión de la temática ambiental en las diferentes expresiones culturales como teatro, deporte, pintura, música, danza, costumbres y tradiciones, entre otros; tanto en actividades de educación formal, no formal e informal.
3. Promover espacios presenciales y virtuales para el intercambio y divulgación de los aspectos culturales ambientales para que sean replicados como ejemplos de buenas prácticas.

4. Marco de implementación

Para la implementación de la presente Política es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación y comunicación entre los sectores competentes en el territorio nacional e indispensable el establecimiento y desarrollo de alianzas y acuerdos de cooperación con instituciones públicas y privadas, así como las organizaciones de la sociedad civil del país y fuentes de cooperación internacional.

El desarrollo de las acciones consignadas, contará con diferentes mecanismos que permitan constatar una ejecución apropiada, así como su debido seguimiento.

4.1 Mecanismos innovadores para la educación ambiental

Las multiplataformas educativas virtuales han sido las principales aliadas en los procesos de formación, información, comunicación y educación que, al momento de actualizar la Política Nacional de Educación Ambiental, nos permiten orientar parte de los esfuerzos en la misma sintonía.

Para fortalecer los procesos de educación ambiental se identifican estos espacios como mecanismos innovadores que permiten incluir contenido digital interactivo para la formación, dichos espacios ofrecen características como flexibilidad, funcionalidad, estandarización, aprendizaje colaborativo y automatización, entre otros.

Estas plataformas proporcionan información, herramientas y recursos a la comunidad educativa. Mediante las diferentes herramientas tecnológicas, se puede presentar contenido ambiental en modalidades de recorridos virtuales y videos interactivos que permitirán crear escenarios virtuales, así como el desarrollo de procesos de formación que faciliten la educación ambiental y que permitan de una manera más efectiva la implementación de esta Política.

Dentro de las plataformas educativas virtuales, podrán ser utilizadas las diseñadas al interior de las instituciones involucradas; para el caso del Ministerio de Medio Ambiente, dispone de la figura de la "Escuela Ambiental Virtual" plataforma virtual para la gestión de conocimiento, espacio de intercambio y educación ambiental la cual podrá ser utilizada como soporte y herramienta innovadora para fomentar la sensibilización ambiental para la población en general.

4.2 Actores estratégicos para la implementación de la Política

La Política Nacional de Educación Ambiental ha identificado a los actores claves, por su interés, su importancia y la influencia que pueden tener con su participación en procesos educativos ambientales desde sus competencias, esto permitirá un mayor alcance e impacto con todos los sectores.

La educación ambiental, entendida como las diferentes acciones y proyectos a implementar, debe ser intersectorial e interinstitucional; el trabajo en educación ambiental no corresponde a un solo sector o institución; el éxito radica en la coordinación, inclusión de todos los sectores de la sociedad.

Se debe trabajar de manera permanente en la construcción de una relación basada en valores ambientales que les permita a los individuos y a los colectivos relacionarse de manera adecuada, como individuos, como grupos y como parte del entorno natural.

Por esta razón se mantendrá un acercamiento más efectivo con estos actores, a fin de orientar la implementación de la Política y buscar los mecanismos de coordinación y los vínculos entre actores que faciliten el abordaje de las líneas estratégicas propuestas, generando el impacto a través de la participación.

4.2.1 Roles y responsabilidades

No.	Actores	Roles y responsabilidades
1	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>Coordinar la implementación de la Política con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), responsables de las Unidades Ambientales (UA) en el gobierno central y municipal; asimismo con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales vinculantes al desarrollo de la educación ambiental.</p> <p>Dar seguimiento a los compromisos y proporcionar asistencia técnica cuando se requiera para la ejecución de las líneas estratégicas de la Política.</p> <p>Articular acciones con Instituciones de educación superior, en cumplimiento a la reforma del art. 3 de la Ley de Educación Superior.</p> <p>Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación a los procesos educativos que realizan los diferentes actores.</p>

No.	Actores	Roles y responsabilidades
2	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)	<p>Fortalecer los procesos educativos que orienten el aprendizaje en la formación ambiental de los diferentes profesionales, docentes y estudiantes, para lograr cambios de actitudes mediante el fomento de valores, análisis, opinión, reflexión, investigación y prácticas de conservación del medio ambiente.</p> <p>Fortalecer capacidades del personal directivo y docente para la gestión integral del riesgo y cambio climático a través de instrumentos curriculares, formación en servicio y ejecución de planes de protección escolar para favorecer la cultura de protección y prevención del ambiente natural y social.</p> <p>Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal.</p> <p>Coordinación interinstitucional para la implementación de la Política.</p> <p>Desarrollar procesos educativos, sensibilización y formación en la conservación del medio ambiente.</p> <p>Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para la protección y conservación del medio ambiente.</p> <p>Incorporar procesos educativos dirigidos al personal del MINEDUCYT a través de la gestión ambiental institucional que desarrolla la Unidad Ambiental.</p> <p>Favorecer el uso de las plataformas educativas digitales para la promoción de procesos de sensibilización ambiental.</p> <p>Fomentar la realización de cursos de formación ambiental para docentes.</p>

No.	Actores	Roles y responsabilidades
3	Ministerio de Turismo	<p>Promover la inclusión de la temática ambiental en los procesos de formación a desarrollarse con los operadores y guías turísticos.</p> <p>Coordinación interinstitucional para la implementación del objetivo 3 de la Política.</p>
4	Ministerio de Cultura	<p>Promover la inclusión de la temática ambiental en las diferentes expresiones culturales.</p> <p>Coordinación interinstitucional para la implementación del objetivo 4 de la Política.</p>
5	Instituciones de educación y capacitación	<p>Cumplir los lineamientos generados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en función de la implementación de la Política.</p> <p>Elaborar los correspondientes informes en el marco de la sistematización de las actividades realizadas en las instituciones.</p> <p>Producir mensajes educativos ambientales para divulgar a través de plataformas educativas digitales y redes sociales.</p> <p>Fomentar la realización de cursos de formación ambiental para docentes.</p>
6	Instituciones gubernamentales y municipales (SINAMA)	<p>Implementar, comunicar y dar seguimiento a la Política a través de los encargados de la Unidades Ambientales.</p> <p>Producir mensajes educativos ambientales para divulgar a través de plataformas educativas digitales y redes sociales.</p> <p>Incorporar procesos educativos dirigidos al personal y en sus áreas de incidencia, a través de la gestión ambiental que desarrolla la Unidad Ambiental.</p>

No.	Actores	Roles y responsabilidades
7	Empresa Privada	<p>Apoyar de forma coordinada al sector público para la corresponsabilidad en la implementación de la Política.</p> <p>Desarrollar buenas prácticas de ecoeficiencia.</p> <p>Promover el voluntariado en iniciativas de sensibilización ambiental, dirigidas a comunidades vulnerables, y en aquellas que cuenten con factibilidad para el desarrollo de este tipo de iniciativas.</p> <p>Producir mensajes educativos ambientales para divulgar a través de plataformas educativas digitales y redes sociales.</p>
8	Organizaciones de la sociedad civil	<p>Coordinar con las municipalidades la realización de proyectos sobre educación ambiental.</p> <p>Gestionar financiamiento para la ejecución de proyectos en cumplimiento a la Política.</p> <p>Producir mensajes educativos ambientales para divulgar a través de plataformas educativas ambientales y redes sociales, además de gestionar su difusión en medios locales.</p>
9	Organismos cooperantes	<p>Financiamiento para la ejecución de proyectos en cumplimiento a la Política.</p>

Figura 1. Actores, roles y responsabilidades para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.
Fuente: Elaboración propia Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



4.2.2 Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente -SINAMA para la educación ambiental institucional y municipal

Las instituciones del sector público y las municipalidades, deben por ley contar con unidades ambientales (art. 7, Ley del Medio Ambiente), las cuales son clave para la planificación e implementación de procesos de sensibilización y educación ambiental. Es importante la institucionalización de estos procesos, los cuales deberán ser incorporados en sus actividades, planes, programas y políticas. Con el SINAMA se promueven herramientas de gestión ambiental entre las que se mencionan: Política de Gestión Ambiental, programas y planes de acción, que deberán contemplar la educación ambiental como un eje integrador.

Estos espacios, ofrecen la posibilidad de coordinar a los diferentes actores sociales que existen dentro de los territorios para poder elaborar acciones conjuntas reflexionando sobre el papel de las instituciones públicas, sector público y sociedad civil en decisiones o proyectos que finalmente son de interés público, fomentando la participación dentro de los procesos de educación y sensibilización ambiental.

5. Fuentes de financiamiento

Para la ejecución de la presente Política se identifican potenciales fuentes de financiamiento, según se indica a continuación:

Fuentes nacionales:

- Presupuesto General de la Nación, asignado para la educación ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)
- Fondos públicos provenientes de instituciones, cuyas competencias y funciones están vinculadas a medio ambiente, educación, economía, agricultura, salud y desarrollo local.

Fuentes internacionales:

- Fuentes de financiamiento asignadas a la educación para el desarrollo sostenible, por parte de los diferentes organismos internacionales y agencias de cooperación.
- Cooperación Bilateral o Multilateral.
- Cooperación Sur-Sur y Triangular, para el apoyo en intercambio de asistencia técnica.

6. Seguimiento y evaluación

El propósito principal del proceso de seguimiento y evaluación es constatar que los objetivos específicos y las líneas estratégicas consignadas en la presente Política sean retomados por los sectores identificados y que se cumplan apropiadamente, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Educación Ambiental.

En tal sentido, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en conjunto con el MINEDUCYT dará seguimiento al cumplimiento de la Política cuya promoción estará a cargo del Ministerio de Medio Ambiente de conformidad con el art. 41 Ley del Medio Ambiente y, el MINEDUCYT por su parte, tendrá a su cargo la implementación de esta en el ámbito formal de la educación.

Otro de los mecanismos para el seguimiento en el cumplimiento de la Política será el registro de los procesos que podrán reflejarse en toma de fotografías, videos, listas de asistencia, ayudas memoria, indicadores, informes de resultados y planes de mejora. Estos registros podrán ser verificados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuando lo requiera, ya sea con visitas de campo o requerimientos en formato digital.

Cada año el equipo técnico responsable, integrado por personal del MINEDUCYT y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizará una evaluación, con el propósito de establecer el nivel de cumplimiento de las líneas estratégicas y acordar acciones que encaminen a una conciencia en favor del medio ambiente.

7. Vigencia de la Política

La Política Nacional de Educación Ambiental se desarrollará en un período de cinco años, a partir de su entrada en vigencia, tiempo que permitirá dar cumplimiento a las líneas estratégicas y acciones propuestas. Además, se realizará un proceso de monitoreo y evaluación de las acciones educativas que cada uno de los actores realicen en el marco de su implementación. Este período dará la oportunidad de identificar resultados que impacten en la reducción del deterioro ambiental en El Salvador, a través de las buenas prácticas que la población realice en este tiempo, con un enfoque de sostenibilidad y de mejora continua.

8. Programa y actividades para la ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental

Para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, es necesario definir las principales acciones que operativizan las grandes líneas estratégicas definidas, a fin de poder llevar a la práctica diferentes acciones de formación, educación y sensibilización ambiental en los diferentes ámbitos de la educación formal, no formal e informal.

Dichas acciones específicas se plantean a continuación como una guía para la implementación y cumplimiento dentro de los diferentes ámbitos que se abarcan dentro de la Política: formal, no formal e informal.

Además, uno de los objetivos del Programa y actividades es la identificación de actores para poder articular los retos definidos.

8.1 Proceso de elaboración

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), retoman lo establecido en la Política Nacional de Educación Ambiental, específicamente de sus objetivos específicos para definir las acciones estratégicas y específicas del presente Programa de acciones que permitan operativizar las líneas de trabajo.

La definición de acciones, parte de la integración de un equipo multidisciplinario de ambas instituciones, con el objetivo de definir metodologías para la estructuración de los documentos, tomando en cuenta los aportes, opiniones y observaciones realizadas por diferentes actores estratégicos identificados.

Este Programa y sus acciones ha sido creado tomando en consideración los aportes recopilados a través de reuniones, talleres de consulta y validación con sectores académicos, institucionales, municipales, empresariales, quienes a través de la discusión y del análisis generado mediante la conformación de mesas virtuales de trabajo, se logró incorporar aportes que han permitido disponer de un Programa enriquecido con acciones y líneas de trabajo acorde a la realidad de los diferentes contextos de influencia en la educación ambiental.

Los aportes recopilados durante este proceso de consulta, han sido revisados y analizados para incorporarlos de una forma sistemática a este Programa.

Este proceso ha permitido disponer de acciones consensuadas, fortalecidas y más importante aún, que genere un compromiso de parte de los involucrados ya que participaron desde la concepción de este Programa haciendo ver la corresponsabilidad para el logro de los resultados trazados.

8.2 Líneas, acciones estratégicas y específicas

Objetivo 1

Fortalecer conocimientos mediante un proceso de aprendizaje para el cambio de hábitos y prácticas que lleven a la comprensión de la relación del comportamiento del ser humano y el estado del ambiente, avanzando hacia una gestión ambiental integral.

Indicadores: identificación de metodologías innovadoras para el abordaje de la educación ambiental; cartera de proyectos y de investigación elaborados; y número de material educativo diseñado y divulgado en medios y plataformas digitales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales coordinará con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la ejecución de las líneas estratégicas y sus acciones.

Línea estratégica 1.1. Gestión del conocimiento

Para el abordaje de la línea estratégica se propone como primera acción estratégica, validar metodologías innovadoras sobre el abordaje de la educación ambiental para los niveles de educación inicial, básica y media, con un equipo multidisciplinario conformado por especialistas en la materia, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Educación.

Para esto, se plantea:

- Establecer una línea base diagnóstica sobre metodologías y recursos tecnológicos para el abordaje de la educación ambiental en los diferentes niveles de la educación formal.
- Elaborar una estrategia de aplicación de las metodologías innovadoras utilizando las tecnologías para desarrollar procesos de educación ambiental en el aula adaptados a la realidad y contexto de la comunidad educativa.

- Consultar y validar la estrategia de aplicación de las metodologías con equipos especializados de docentes y otros que se definan.
- Capacitar mediante plataformas virtuales a los asesores pedagógicos y docentes en la aplicación, seguimiento y evaluación de las metodologías innovadoras.
- Promover la implementación y seguimiento de las metodologías innovadoras en los centros educativos.

Como segunda acción estratégica, se buscará promover actividades que vivencien y reafirmen los conocimientos adquiridos en el aula, mediante prácticas, acciones y proyectos ambientales en los centros educativos e institutos nacionales. Se desarrollarán acciones específicas enfocadas en:

- Institucionalizar con el MINEDUCYT los mecanismos para la promoción del diseño e implementación de iniciativas y proyectos ambientales de diferentes tipos para los centros educativos (públicos y privados). Utilizando las TIC para promover y divulgar diferentes acciones y proyectos ambientales.
- Definir los lineamientos para la formulación de proyectos e incorporar dentro del Plan Escolar Anual (PEA) para que mejoren las condiciones ambientales en los centros educativos y comunidades aledañas.
- Consultar y validar los lineamientos con personal docente y estudiantes vinculados a iniciativas o proyectos ambientales recalcando sus buenas prácticas.
- Socializar e implementar los lineamientos para la formulación de los proyectos de mejora.

Como tercera acción estratégica se orientará para la inclusión de la temática ambiental en los procesos de formación docente, para la aplicación de contenidos y su réplica con el estudiantado, en conocimientos ambientales, a fin de formar personas integrales, conscientes, críticas y responsables, que aporten a la prevención y solución de problemas ambientales.

Para esto, se deberá considerar:

- Fortalecer el conocimiento de los docentes formadores y docentes en servicio en diferentes temas ambientales en los diferentes espacios de capacitación docente disponibles para replicar en la población estudiantil.
- Diseñar las modalidades para los procesos de formación docente sobre la aplicación de contenidos y orientación a los estudiantes en la aplicación de los conocimientos ambientales generando actividades integradoras (profesores-alumno).

- Socializar e implementar las modalidades de formación docente.
- Desarrollar y aplicar mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de formación docente.
- Revisar y actualizar el módulo de Educación Ambiental y Cambio Climático al interior de MINEDUCYT.

La cuarta acción estratégica referida a promover la aplicación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramientas eficientes para la educación ambiental, se considerarán las siguientes acciones específicas:

- Establecer orientaciones para que las IES diseñen material informativo para la educación ambiental, potenciando el uso de las TIC desde sus campus, extensivos a otros ámbitos de acción.
- Promover la divulgación de material educativo en los espacios de comunicación de las IES, en las diversas plataformas digitales y redes sociales.
- Diseñar campaña para medios masivos (privados y públicos): radio, prensa, redes sociales y televisión.

Se define como quinta acción estratégica la implementación de lineamientos estratégicos para incorporar temática ambiental en la educación superior. Para esto es fundamental:

- Fomentar la incorporación de la temática ambiental de forma transversal en la formación profesional.
- Incentivar la conformación de comités estudiantiles orientados a desarrollar iniciativas de ecoeficiencia en los recintos de las IES.
- Promover la sistematización y espacios de intercambio de lecciones aprendidas y experiencias exitosas de programas y proyectos de educación ambiental entre las IES.

Finalmente, se considera una sexta acción estratégica orientada a establecer el servicio social y voluntariado como mecanismos educativos para desarrollar valores y buscar la mejora ambiental de su recinto y/o de otros espacios públicos y/o privados donde desarrollen sus prácticas. Se trabajará alrededor de las siguientes acciones específicas:

- Fomentar desde la proyección social y la investigación, el cambio de actitudes y comportamientos de los diferentes actores para la mejora ambiental.
- Incluir el tema de educación ambiental en la ejecución de proyectos, iniciativas, servicio social y trabajos de graduación.
- Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con diferentes actores para la ejecución de los proyectos, iniciativas, servicio social y trabajos de investigación con enfoque educativo ambiental.
- Diseñar lineamientos para el servicio social y voluntariado con enfoque ambiental.

- Disponer de una base de estudiantes en servicio social, voluntariado y de comités ambientales en la educación superior que permita la coordinación de acciones y proyectos ambientales.

Objetivo 2

Promover el desarrollo de investigaciones científicas con enfoque ambiental, generando información más precisa y actual que identifiquen alternativas sustentables para el desarrollo.

Indicadores: número de investigaciones científicas y número de iniciativas ejecutadas.
Coordinaciones a realizar por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos internacionales.

Línea estratégica 2.1 Investigación científica

Para el abordaje del componente de la investigación científica se propone como primera acción estratégica el establecer una línea base de las instituciones que desarrollan investigaciones científicas con enfoque ambiental, para esto se han considerado:

- Elaborar diseño para el establecimiento de la línea base de instituciones que desarrollan investigaciones con enfoque ambiental.
- Identificar y validar las prioridades temáticas ambientales de las instituciones públicas y privadas que desarrollan investigaciones científicas ambientales.
- Elaborar informe sobre los resultados de la línea base y socializar con instancias de investigación interesadas en su aplicación.
- Promover la implementación de las investigaciones científicas en diferentes sectores.

Como segunda acción estratégica, se plantea la importancia de diseñar un catálogo de temas ambientales que orienten a los investigadores científicos sobre la importancia de proponer soluciones a problemas específicos.

Para esto se deberá considerar:

- Recopilar información con instancias (instituciones públicas y privadas) que trabajan la temática ambiental para el diseño del catálogo priorizando investigaciones.
- Diseñar y hacer entrega técnica del catálogo a las instancias públicas y privadas identificadas que desarrollan investigación científica.



Asimismo, se define una tercera acción estratégica enfocada a orientar a las instituciones que desarrollan investigación científica que incorporen en sus programas y planes de estudio la temática ambiental.

Esta acción irá enfocada en:

- Elaborar una guía que oriente a las instituciones que desarrollan investigación científica a la incorporación de la temática ambiental priorizada en sus planes y programas de estudio.
- Establecer indicadores que midan el impacto de la implementación de las investigaciones científicas que permitan generar acciones de abordaje.
- Establecer y desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación a las investigaciones científicas que proponen soluciones a problemas ambientales específicos.
- Establecer y desarrollar mecanismos de incentivos para el reconocimiento al esfuerzo realizado en el área de investigación científico ambiental.
- Incorporar dentro de las acciones e iniciativas ambientales a personal que realiza investigaciones con enfoque ambiental como parte del fortalecimiento a la investigación institucional.

Finalmente, para el abordaje de este componente de investigación científica, se propone una cuarta acción estratégica para generar espacios pertinentes para el intercambio y divulgación científica a través de diversas modalidades informativas, la cual se enfocará en:

- Desarrollo de foros nacionales e internacionales para la divulgación de las investigaciones científicas con enfoque ambiental.
- Generar espacios para la publicación o intercambio de investigaciones científicas sobre cultura ambiental y sostenibilidad, como por ejemplo: congresos, ferias científicas y museos itinerantes, redes sociales y medios masivos, entre otros.
- Institucionalizar actividades de formación que promuevan el intercambio de experiencias y la promoción de lecciones aprendidas en el desarrollo de investigaciones.

Objetivo 3

Promover en la sociedad la responsabilidad socio ambiental enfocada en la protección, defensa y recuperación del ambiente, enfrentando el desafío del cambio climático, contribuyendo de esta manera a la mejora de la calidad de vida.

Indicadores: número de instituciones públicas y/o privadas impulsando iniciativas ambientales.

Coordinaciones a realizar por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), direcciones departamentales, asesores pedagógicos, instituciones de educación superior, comités ambientales, instituciones gubernamentales, municipalidades, Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), organizaciones no gubernamentales, Asociaciones de Desarrollo Comunitarias (ADESCOS), Ministerio de Turismo (MITUR) y SINAMA.

Línea estratégica 3.1 Corresponsabilidad ambiental intersectorial

La implementación de iniciativas de educación y sensibilización ambiental, requiere del involucramiento de los diferentes sectores para lograr el impacto deseado; ante esto, se plantea como primera acción estratégica el promover la formulación y desarrollo de programas de educación ambiental en las instituciones públicas y privadas, para una gestión ecoeficiente responsable, como aporte a la realidad ambiental del país y, su responsabilidad para su modificación.

Para su cumplimiento se plantea:

- Promover la ejecución de programas y proyectos de ecoeficiencia y buenas prácticas ambientales (uso eficiente de la energía, uso eficiente del agua, manejo adecuado de los residuos sólidos, uso eficiente de la papelería y el combustible) en las instituciones públicas para ser divulgada en diferentes medios (redes sociales, medios masivos y otros) para la réplica del conocimiento en diferentes sectores.
- Promover la elaboración de planes de medidas de eficiencia energética institucional.
- Planificar la sistematización de programas y proyectos de educación ambiental que favorezca el intercambio de experiencias internacionales aprovechando la virtualidad para la sensibilización ambiental de diferentes segmentos.

Además, se identifica una segunda acción estratégica encaminada a identificar y coordinar con instancias que desarrollan procesos de formación, la incorporación de temáticas ambientales dentro de sus diferentes modalidades educativas (seminarios, diplomados, entre otros), donde es fundamental considerar:

- Establecer alianzas con instituciones nacionales e internacionales para facilitar la profesionalización en educación ambiental a diferentes actores sociales.
- Diseñar un plan de capacitación para fortalecer competencias en gestión ambiental,

orientado a profesionales de diferentes disciplinas, en los temas de cambio climático, restauración de ecosistemas, manejo adecuado de residuos sólidos y educación ambiental, entre otros.

Posteriormente, se plantea como tercera línea estratégica el coordinar con instituciones públicas y privadas la inclusión de la dimensión ambiental en sus programas de capacitación e inducción, dirigidos al talento humano. definiendo como acciones específicas:

- Orientar e incorporar la temática ambiental en los programas de capacitación ya existentes (inducción, fortalecimiento).
- Diseñar campañas de sensibilización ambiental digitales y presenciales dirigidas al talento humano abordando diferentes temáticas ambientales.
- Desarrollar intercambios de experiencia sobre buenas prácticas ambientales institucionales.
- Sistematizar los programas de capacitación que incorporen la dimensión ambiental en las instituciones públicas y privadas.

Finalmente, se establece la importancia de promover la coordinación intersectorial, alianzas estratégicas y establecimiento de acuerdos, para el diseño e implementación de proyectos que incorporen una metodología participativa e integral para el abordaje de los problemas ambientales en el territorio, considerando para la implementación:

- Fortalecer los enlaces y canales de comunicación de los comités de gestión ambiental institucional y las escuelas ambientales municipales para la promoción de proyectos de educación ambiental con enfoque de ecoeficiencia.
- Profundizar en los procesos de monitoreo y evaluación de las iniciativas en espacios permanentes para el abordaje integral de las problemáticas.
- Promover la investigación diagnóstica en los territorios que permitan diseñar estrategias coordinadas de acuerdo al contexto y realidad de cada región para el abordaje ambiental.

Línea estratégica 3.2. Cuido y mejoramiento del ambiente.

Para el logro del objetivo 3, se define una segunda línea estratégica enfocada en la generación de acción de conservación a diferentes entornos turísticos, siendo la primera acción brindar orientaciones sobre el comportamiento responsable del visitante en actividades de esparcimiento en entornos naturales, considerando:

- Establecer los lineamientos de visitas ecoturísticas en entornos naturales, que orienten las acciones para su cuidado y conservación y de otros espacios de esparcimiento.

- Socializar los lineamientos de visitas ecoturísticas a los entornos naturales con operadores de turismo y guardarrrecursos, para su aplicación en las ANP y espacios de esparcimiento.
- Implementación de los lineamientos de visitas ecoturísticas a entornos naturales, mediante su promoción con las IES para fines educativos.
- Desarrollar una campaña de información para la población en general acerca de los lineamientos de visitas ecoturísticas a entornos naturales para su difusión en diferentes medios.

Como segunda acción estratégica, se considera el promover acciones educativas encaminadas al respeto, defensa, protección, valoración y aprovechamiento sustentable del medio ambiente, dirigidas a la ciudadanía.

Las acciones específicas irán orientadas a:

- Elaborar una estrategia para el diseño de material informativo, que promueva los lineamientos para la incorporación de acciones e iniciativas de ecoturismo, denuncia o investigación científica en escenarios naturales y culturales para ser divulgada en diferentes medios presenciales y virtuales.
- Fortalecer las capacidades técnicas del sector juventud para el desarrollo de procesos educativos, a fin de facilitar el empoderamiento y réplica de conocimientos.
- Diseñar registro y reconocimiento de participantes en jornadas de educación ambiental.
- Promover la creación y expansión de comités ambientales en diferentes sectores para fomentar el respeto, la defensa del medio ambiente.

Objetivo 4

Fomentar una conciencia ambiental crítica que motive el involucramiento y compromiso de la ciudadanía en el desarrollo de prácticas ambientales orientadas a una cultura ambiental sustentable.

Indicadores: número de proyectos ambientales gestionados y número de prácticas ancestrales identificadas.

Coordinaciones a realizar por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), organismos internacionales de cooperación, municipalidades, CONAMYPE, Ministerio de Cultura y sedes diplomáticas.

Línea estratégica 4.1 Coordinación multinivel

Para el abordaje de esta línea estratégica se considera como primera acción el promover la coordinación con diferentes instancias internacionales que impulsan acciones de educación

ambiental, para su participación en eventos ambientales, como foros, conversatorios, entre otros, para esto, se deberá:

- Fortalecer la coordinación con instancias internacionales para la identificación y gestión de fondos de acciones y proyectos sobre educación ambiental.
- Promover el acceso e intercambio de información, conocimientos, experiencias y recursos técnicos, mediante diferentes espacios de coordinación.

Asimismo, como segunda acción estratégica se define la importancia de elaborar propuestas de proyectos sobre educación ambiental, para que puedan ser gestionados ante los diferentes cooperantes.

Para su realización, se abordará a través de las siguientes acciones específicas:

- Identificar oportunidades de cooperación con base en los principales acuerdos multilaterales en materia de educación ambiental.
- Establecer alianzas con instituciones nacionales e internacionales para facilitar la profesionalización en educación ambiental a diferentes actores sociales de acuerdo a cada contexto.

Línea estratégica 4.2 Información y divulgación para una ciudadanía sensibilizada ambientalmente.

Se plantea una segunda línea estratégica para el logro del objetivo 4 de esta Política. Como primera acción estratégica se define la importancia de promover los deberes y derechos ambientales de la ciudadanía para la prevención, control, vigilancia y denuncia, a través del acceso a mecanismos de atención e información pública ambiental.

Esta acción se logrará a través de:

- Elaborar las orientaciones dirigidas a los sectores estratégicos para la vigilancia, control y denuncia ambiental; asimismo deberes y derechos ambientales y su divulgación de manera sistemática a través de diferentes plataformas.
- Validar las orientaciones para el diseño de mecanismos de información ambiental sobre deberes y derechos ambientales con actores estratégicos.
- Socializar e implementar las orientaciones, procurando su constante seguimiento y evaluación para la mejora continua.
- Fortalecimiento en temáticas de deberes y derechos ambientales a actores estratégicos para fomentar la sensibilización, prevención, control, vigilancia y denuncia dentro de la dimensión ambiental.

Además, se abordará desde una segunda acción estratégica enfocada en promover con las instituciones públicas y privadas, la sistematización de información de acciones y proyectos sobre sensibilización y educación ambiental, para su divulgación a través de sus plataformas digitales, redes sociales e informes nacionales, considerando para su implementación:

- Llevar un registro del antes, durante y después de las acciones y proyectos sobre sensibilización y educación ambiental.
- Establecer una estrategia de divulgación para dar a conocer los resultados en los diferentes sectores.
- Elaborar una línea base con las acciones ambientales de las diferentes instituciones públicas y privadas para su seguimiento correspondiente y divulgación a través de los diferentes medios a diferentes sectores.

Como tercera acción estratégica se define desarrollar modalidades educativas que, favoreciendo la interacción, propicien un espacio de reflexión y toma de conciencia crítica en el aprendizaje y promoción de iniciativas ambientales.

Para el desarrollo de esta acción estratégica hay que considerar:

- Establecimiento de alianzas con empresas privadas para el fortalecimiento y coordinación de acciones bajo la línea de responsabilidad ambiental empresarial.
- Promover actividades integradoras sobre temáticas ambientales como parte de la evaluación de los estudiantes para fortalecer el aprendizaje ambiental.

Finalmente, se considera la importancia de promover la sensibilización y educación, por medio de las diferentes expresiones culturales (teatro, música, poesía, pintura, deporte, entre otros), que fomenten buenas prácticas ambientales, para esto es importante considerar:

- Diseñar y planificar contenidos para la promoción de la cultura ambiental en las diferentes expresiones artísticas.
- Divulgar, promover y sensibilizar, sobre las problemáticas ambientales y alternativas de solución, a través de diferentes temáticas que permitan promover una cultura y buenas prácticas ambientales sostenibles, mediante las diferentes ramas culturales: arte, música, danza, teatro, poesía, pintura, escultura, artesanías, deportes, y otras expresiones artísticas.

Línea estratégica 4.3. Formas de vida y hábitos ancestrales, un legado para el ambiente

Como última línea estratégica para el objetivo 4 de la presente Política, se define como primera acción el promover prácticas ancestrales que contribuyan a la protección y conservación del ambiente con enfoque de desarrollo sostenible, visibilizándolas en los diferentes esfuerzos de educación y sensibilización ambiental a implementar dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental, para esto se generarán las siguientes acciones:

- Realizar un levantamiento de línea base sobre las prácticas ambientales sostenibles de las comunidades indígenas.
- Coordinar con las instancias competentes, el diseño y desarrollo de un plan de fortalecimiento a las comunidades indígenas, para la integración en proyectos que favorezcan la adaptación al cambio climático.

La segunda línea estratégica buscará orientar la inclusión de la temática ambiental en las diferentes expresiones culturales como son: teatro, deporte, pintura, música, danza, costumbres y tradiciones, entre otros; tanto en actividades de educación formal, no formal e informal.

Para la consecución de esta línea estratégica se deberá:

- Crear un registro de las expresiones culturales, a través de las buenas prácticas ancestrales en el Patrimonio Natural.
- Divulgar el registro de expresiones culturales en espacios estratégicos para conocimiento de la población interesada o vinculada con el tema para que sean incorporadas en las diferentes ramas culturales.
- Elaborar un Plan que ayude a contribuir al desarrollo de una Cultura Ambiental a través de acciones de incidencia en los valores, capacidades, actitudes, habilidades y hábitos de la población salvadoreña, dentro de su actividad cotidiana y diferentes ámbitos de acción.

Finalmente, como tercera línea estratégica se deberá promover espacios presenciales y virtuales para el intercambio y divulgación de los aspectos culturales ambientales para que sean replicados como ejemplos de buenas prácticas, generando acciones de:

- Establecer acercamiento con sedes diplomáticas acreditadas en el país, para el intercambio cultural en materia ambiental.
- Generar acercamiento con instituciones públicas y privadas en el territorio a fin de promover espacios de intercambio de prácticas ambientales culturales.

Documentos consultados

Constitución de la República de El Salvador. 1983.

Ley General de Educación Superior. 2004.

Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje. 2020.

Ley General de Recursos Hídricos. 2022.

Ley del Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales 1998.

Ley de Conservación de la Vida Silvestre. 1994.

Ley de Áreas Naturales Protegidas. 2005.

Ley Crecer Juntos. 2023.

Ley de Compras Públicas. 2023

Ley Forestal. 2002.

Ley General de Educación. 1996.

Ley Especial de Protección y Bienestar Animal. 2022

Código de Salud. 1988

Política Nacional del Medio Ambiente (PNMA). Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2022.

Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2018.

Programa Nacional de Educación Ambiental (PRONEA). Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2018.

Anexos

Anexo I. El siguiente cuadro presenta las responsabilidades relacionadas con la educación ambiental establecidas en la Constitución de la República, Código de Salud, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), la Ley del Medio Ambiente (LMA), la Ley de Conservación de Vida Silvestre (LCVS), la Ley de Áreas Naturales Protegidas (LANP), la ley de Gestión de Residuos y Fomento al Reciclaje (LGRFR), Ley Forestal y los respectivos reglamentos.

	Tít.	Cap.	Art.	Lit.	Descripción
CR	V		117		Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.
CS		7	56		El Ministerio, por medio de los organismos regionales, departamentales y locales de salud, desarrollará programas de saneamiento ambiental, encaminados a lograr para las comunidades: a) El abastecimiento de agua potable; b) La disposición adecuada de excretas y aguas servidas; c) La eliminación de basuras y otros desechos; ch) La eliminación y control de insectos vectores, roedores y otros animales dañinos; d) La higiene de los alimentos; e) El saneamiento y buena calidad de la vivienda y de las construcciones en general; f) El saneamiento de los lugares públicos y de recreación; g) La higiene y seguridad en el trabajo; h) La eliminación y control de contaminaciones del agua de consumo, del suelo y del aire; y, i) La eliminación y control de otros riesgos ambientales.
RIOE			45-A	14	Promocionar y coordinar actividades de capacitación tendientes a mejorar el conocimiento existente sobre los diversos temas relacionados con la gestión del riesgo, dirigidas a quienes toman decisiones; así como al sector privado y los organismos locales y comunitarios (33).

LMA	I	Único	2	n)	La Política Nacional del Medio Ambiente, se fundamentará en los siguientes principios: n) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.
LMA	III	I	11	h)	Son instrumentos de la Política del Medio Ambiente la educación y formación ambiental.
LMA	IV	Único	39		Para la obtención de cualquier título académico, deberá destinarse una parte de las horas de servicio social, a prácticas relacionadas con el medio ambiente, según lo establecido en las leyes respectivas.
LMA	IV	Único	41		Concientización ambiental El Ministerio promoverá con las instituciones educativas, organismos no gubernamentales ambientalistas, el sector empresarial y los medios de comunicación, la formulación y desarrollo de programas de concientización ambiental.
LMA	VIII	II	75		Manejo de los suelos y ecosistemas terrestres Para el cumplimiento de lo establecido en los literales del a) al e), el Ministerio promoverá programas especiales de capacitación y transferencia de tecnología, así como un Plan nacional de lucha contra la deforestación, la erosión y la desertificación.
LMA	IX	Único	79	b)	Proveer y fomentar opciones para el estudio, la investigación técnica y científica, dar facilidades para la interpretación y educación ambiental y, oportunidades para la recreación, esparcimiento y turismo.
RG LMA	III	VII	62		De la educación y la formación ambiental El Ministerio promoverá ante las autoridades competentes, la incorporación de la dimensión ambiental en los diferentes planes y programas educativos en sus diferentes niveles.
LCVS		II	6	ch	Disposiciones normativas Publicar los estudios y ponerlos al acceso del público y de la comunidad científica por igual. Así como realizar otras actividades que promuevan los recursos de vida silvestre y su uso adecuado.

LCVS		V	39		El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales propiciará la capacitación y participación de los Gobiernos Municipales y las organizaciones no gubernamentales idóneas en las actividades tendientes a la conservación de la vida silvestre, conforme a lo establecido en el Código Municipal y demás leyes reglamentos pertinentes.
LANP		II	6	g	En su papel de rector del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, corresponde al Ministerio: ejercer control a los entes relacionados en el literal d) de este artículo, en la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos de investigación, conservación, uso sostenible, desarrollo, educación ambiental, capacitación, divulgación y todos aquellos relacionados con las Áreas Naturales Protegidas.
LANP		IV	16		Los objetivos de manejo de las categorías de Áreas Naturales Protegidas son los siguientes: h) Fomentar la educación ambiental e interpretación de la naturaleza.
LANP		IV	21		A fin de prevenir incendios en las Áreas Naturales Protegidas, el Ministerio dictará las medidas correspondientes y desarrollará campañas educativas a nivel nacional, capacitaciones para las comunidades aledañas, guardarrecursos y demás personal que labora o habite en tales Áreas.
LANP		IV	31		La investigación técnica y científica es prioritaria en las Áreas Naturales Protegidas. Dichas investigaciones no pueden ir en detrimento de los mismos y deberán contar con la correspondiente autorización.
LGIRFR		III	7	r	Diseñar e implementar programas de educación ambiental formal e informal, destinados a transmitir conocimientos y crear conciencia en la comunidad sobre la gestión integral de residuos, prevención en la generación de residuos, prevención en la generación de residuos, su valorización y reciclaje con pertinencia al territorio donde se aplique, cuando corresponda. Los gestores de residuos podrán colaborar en la implementación de tales programas.
LF		III	5		Las instituciones del Sistema Educativo Nacional promoverán la formación de profesionales y técnicos en aspectos relacionados con el desarrollo y aprovechamiento de los recursos forestales. Será el Ministerio de Agricultura y Ganadería el que promoverá la capacitación, generación y transferencia.

Política Nacional de

Educación Ambiental



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE